



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000246 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 08 AGO 2012

VISTO: El expediente con registro Nº 004990, de fecha 18 de junio del 2012, la Resolución Gerencial General Regional Nº 000134-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de mayo del año 2010, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000609-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de junio del año 2010 y el Informe Nº 0000478-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de junio del año 2012.

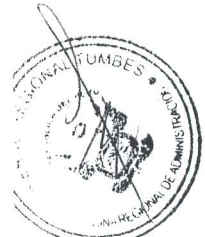
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000134-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de mayo del 2010, se otorgo Dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, ascendente a la suma de SETECIENTOS CUARENTIUNO Y 84/100 NUEVOS SOLES (S/.741.84), por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, ascendente a la suma de SETECIENTOS CUARENTIUNO Y 84/100 NUEVOS SOLES (S/.741.84), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000609-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de junio del 2010, se declaro INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el servidor nombrado don ALDO LOPEZ SILVA, contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 000134-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de mayo del 2010;

Que, mediante escrito con registro Nº 004990, de fecha 18 de junio del año 2012, el servidor nombrado don ALDO LOPEZ SILVA, solicita a esta sede regional, el cumplimiento de mandato judicial y emisión de resolución administrativa, con la finalidad de que se emita un nuevo acto





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000246 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 8 AGO 2012

administrativo otorgándosele los subsidios por el fallecimiento de su señor padre, calculados sobre la remuneración total.

Que, conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral del artículo IV de la ley n° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y desacuerdo con los fines para los que fueron conferidas, asimismo debe tenerse en cuenta el principio del debido procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la ley, con imparcialidad.

Que, a efectos de resolver lo peticionado, debe tenerse en cuenta los antecedentes suscitados en el presente caso, tales como la instauración del proceso judicial contencioso administrativo por parte del peticionario, por ante el juzgado mixto de tumbes, a través de la pretensión de nulidad de resolución administrativa, signada con número de expediente judicial 0339-2010-0-2601-JM-CA-01, que mediante la emisión de la resolución N° 07, de fecha 20 de abril del año 2011, resuelve declara fundada la demanda interpuesta por el administrado contra esta sede regional, declarando la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 00134-2010-GOB.REG.TUMBES-GGR. De fecha 21 de mayo del año 2010 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000609-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de junio del mismo año, ordenando a esta sede regional, en el plazo de seis días emita nueva resolución disponiendo se le otorgue al demandante dos remuneraciones totales por subsidio por luto y dos remuneraciones totales por concepto de gastos de sepelio, calculadas sobre la base de su remuneración total percibida en el mes del año 2010.

Cabe mencionar que la sentencia emitida en primera instancia fue objeto de confirmación por la superior sala civil de tumbes, generando ello la calidad de ejecución, en



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000246 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 08 AGO 2012

consecuencia la existencia plena de una cosa juzgada en sede judicial, por ende de obligatorio cumplimiento por las partes procesales.

Que, conforme lo establecido el artículo N° 4° de la ley orgánica del poder judicial;

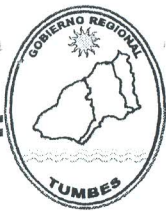
“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar su alcance, bajo responsable civil, penal o administrativa que la ley señala.”

Teniéndose en cuenta la norma judicial antes mencionada, queda claro que al existir un mandato judicial con calidad de cosa juzgada, corresponde a esta sede regional proceder a acatar lo ordenado por el órgano jurisdiccional, en consecuencia debe proceder a emitir la respectiva resolución administrativa.

Que, con Informe N° 0000478-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de junio del año 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que corresponde proceder a cumplir lo ordenado por el órgano jurisdiccional, en consecuencia se emita nuevo acto administrativo, disponiendo el pago de dos remuneraciones totales por subsidio por luto y dos remuneraciones totales por concepto de gastos de sepelio, a favor del servidor nombrado don ALDO LOPEZ SILVA, calculadas sobre la base de su remuneración total percibida en el mes de abril del año 2010.

Que, mediante proveído de fecha 26 de junio del año 2012, estampado en el reverso del informe antes mencionado, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente para dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento,



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000246 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 8 AGO 2012

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a don **ALDO LOPEZ SILVA**, servidor nombrado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, Dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de Subsidio por Fallecimiento, ascendente en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS Y 34/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,896.34)** y Dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de Gastos de Sepelio, ascendente en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS Y 34/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,896.34)**, por el deceso de su señor padre don **VICTOR ANGEL LOPEZ BARRIENTOS**, acaecido el día 01 de abril del 2010; acorde a lo ordenado en la sentencia judicial, de fecha 10 de marzo del 2011, recaída en el Expediente Nº 00339-2010-0-2601-JM-CA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para que abone al servidor nombrado don **ALDO LOPEZ SILVA**, los subsidios mencionados en el Artículo anterior, con deducción de lo percibo a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 000134-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de mayo del 2010, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000246 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

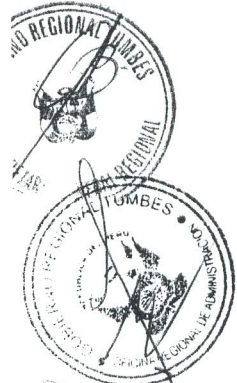
Tumbes, 10 8 AGO 2012

Signature and stamp of TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA, JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

requerir ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el pago de los subsidios mencionados en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Signature and stamp of Ing. Marcos Rafael Córdova Galán, GERENTE GENERAL REGIONAL